

JERÁRQUICOS SALUD

Capítulo VI: Ortodoncia y Ortopedia (Prevía autorización)

VIGENCIA: FEBRERO
2026

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la Carta de Adhesión y adjuntar el certificado de **especialidad emitido por el Consejo Deontológico de Odontólogos la Provincia de Mendoza**.

También, **tener al día: la Matrícula Profesional, el Seguro de Responsabilidad Civil*** y el **Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)****

Se recomienda antes de realizar una atención del presente Capítulo, consultar las **"Normas de Trabajo de Ortodoncia"** subidas en la Web de Federación:

[CONSULTAR NORMAS HACIENDO CLIC "AQUÍ"](#)

A PARTIR DEL 01/06/2025 ES OBLIGATORIO USO DEL TOKEN EN CADA PRÁCTICA QUE SE REALIZA. El mismo reemplaza a la firma del afiliado. (Cualquier duda consultar el Manual del Token que está subido en la web).

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
o06.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (se deberá adjuntar informe morfo no requiere previa autorización)	\$ 24.914
	Ortopedia / Ortopedia interceptiva	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$ 158.067
o06.02.01	Primer control	\$ 106.738
o06.02.01	Segundo control	\$ 106.738
o06.02.01	Tercer control	\$ 106.738
o06.02.01	Cuarto control	\$ 106.738
o06.02.01	Quinto control	\$ 106.738
	Ortodoncia Correctiva.	
o06.03.00	Tratamiento. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$ 341.107
o06.03.01	Primer control	\$ 213.476
o06.03.01	Segundo control	\$ 213.476
o06.03.01	Tercer control	\$ 213.476
o06.03.01	Cuarto control	\$ 213.476
o06.03.01	Quinto control	\$ 213.476
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$ 471.375

*Para aquellos profesionales que tienen el Seguro por fuera del Convenio Corporativo, deberán presentar la póliza y el comprobante del pago mensual.

**El Certificado del Registro Nacional de Prestadores (ex Anssal) pueden realizarlo en la sede de Federación